



DEPENDENCIA:	PROCURADURÍA PROVINCIAL PEREIRA
RADICACIÓN:	E- 2017- 651792
IMPLICADO:	POR ESTABLECER
ENTIDAD Y CARGO:	FUNCIONARIOS DE LA DOPAD
QUJOSO	LIBARDO ORTIZ
ORIGEN	PEREIRA
FECHA QUEJA:	JUNIO 21 DE 2017.
FECHA HECHOS:	POR ESTALECER
ASUNTO:	REMISIÓN POR COMPETENCIA EXTERNA

Pereira,

28 JUN 2017

Es recibido el memorial presentado ante esta dependencia, por parte el señor **LIBARDO ORTIZ**, en el que se quien manifiesta presuntas irregularidades por parte de funcionarios de la DOPAD de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, al parecer, por extralimitación de funciones.

"Ley 734 de 2002, ARTICULO 2º. TITULARIDAD DE LA ACCIÓN DISCIPLINARIA. Sin perjuicio del poder disciplinario preferente de la Procuraduría General de la Nación y de las Personerías Distritales y municipales, **corresponde a la oficinas de control disciplinario interno** y a los funcionarios con potestad disciplinaria de las ramas, órganos y entidades del estado, conocer de los asuntos disciplinarios contra los servidores públicos de sus dependencias...(....) "Negrilla Propia.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Remitir, por competencia la presente queja **A LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PEREIRA.**

SEGUNDO: La presente decisión no se comunicará por venir de un anónimo

Por secretaria déjense las anotaciones del rigor.

CÚMPLASE

EDGAR RODRIGO YEPES PONCE
Procurador Judicial II para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social con
funciones del Procurador Provincial de Pereira

Junio 21/2017

Jibardo Ortiz Villada

101109.802 de Pereira

Email: mascotaspereira@hotmail.com

Denuncio a la DOPAD. (Rad: 18599-2017)

Hechos 20-04/2017.

Se les solicito atender futuros Desastres.
sin solucion hasta la fecha de la presente.

Quedando la via de la UTP → Reversadero
de Tokio → Bloqueada e in servible, siendo
el Mayor desembotellamiento de la ciudad
la Villa Santana.

Causando Perjuicios a los Pobladores y
Usuarios de la via.

Solicito se sancionen los funcionarios por
negligencia y Omision.



10.109.802 de Pereira.



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	30 de junio de 2017	Número de radicado:	29873
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	EDGAR RODRIGO YEPES PONCE		
Descripción o asunto:	QUEJA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	3
Anexos digitales:			
Destino:	NICOLAS ALBEIRO BETANCURTH VILLA - Director Administrativo	Copia a:	-

